

CESIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente documento la Cesión de Acciones que efectúa la abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Liquidadora y como tal representante legal de la Compañía VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, a favor del señor GINO HERNÁNDEZ BAQUERO, Acreedor Prendario de VIDCAE, en los términos que constan a continuación:

CEDENTE:

Compañía VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC número 0991383735001. Parte a la que se designará CEDENTE o VIDCAE.

CESIONARIO:

Gino Hernández Baquero, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0908982465. Parte a la que se designará CESIONARIO.

ANTECEDENTES:

- 1) En virtud de préstamos otorgados por el señor Gino Hernández Baquero, que se encuentran debidamente fundamentados y contabilizados, VIDCAE adeuda al señor Gino Hernández Baquero la suma de US\$123.033,74 por concepto de capital; y la suma de US\$41.177,48 por concepto de intereses de mora, todo de conformidad al detalle que consta en el documento Anexo a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013, que forma parte del presente instrumento.
- 2) Adicionalmente, VIDCAE adeuda al señor Gino Hernández Baquero por concepto de honorarios la suma de US\$357.000,00
- 3) En razón de haber contraído las obligaciones crediticias referidas en el numeral 1) que antecede, con el señor Gino Hernández Baquero, VIDCAE constituyó a su favor en garantía, prenda sobre 200 acciones de su propia emisión, numeradas del 001 al 200, de un dólar cada una, contenidas en el título de acciones No.13; otorgándole además los derechos de accionista respecto de dichas 200 acciones, mientras se mantenga su calidad de Acreedor Prendario.
- 4) En Junta General Universal de Accionistas de VIDCAE, celebrada el día 2 de Octubre del 2014, se ratificó la decisión tomada en sesiones de juntas generales anteriores, esto es, darle a la liquidadora la facultad de pagar pasivos de la Compañía proponiéndole al acreedor prendario y otros acreedores de VIDCAE abonar o pagar sus deudas con acciones de la Compañía, es decir una dación en pago; en dicha Junta del día 2 de Octubre del 2014, se tomaron una vez más por unanimidad, entre otras, las siguientes resoluciones: 1) Autorizar a la liquidadora abogada Elena Ochoa de Morán, a negociar con acreedores de la Compañía, el abono o pago de sus acreencias con la dación en pago de acciones

de propia emisión, para de esa manera bajar los pasivos de la Compañía y cumplir con la ley; 2) Autorizar a la liquidadora, a negociar con acreedores de VIDCAE, la posibilidad de que éstos adquieran acciones y las paguen mediante compensación de créditos; 3) Otorgar a la señora liquidadora las atribuciones necesarias para que pueda negociar la dación y/o venta de acciones con los acreedores y terceros inversionistas interesados, en términos que sean convenientes para ambas partes, y en un precio que no podrá ser menor al fijado en la valoración técnica efectuada y que fue conocida y aceptada en sesión de Junta General de accionistas del día 3 junio del 2013, , siendo el valor real y justo de las acciones propiedad de VIDCAE en el mercado, el de US\$911,14 por cada acción; 4) Que la liquidadora en junta general informe oportunamente sobre su gestión y resultados logrados.

Basada en los mencionados antecedentes, la señora abogada Elena Ochoa de Morán, como liquidadora y representante legal de VIDCAE negoció con el acreedor prendario señor Gino Hernández Baquero, la solución o pago de las obligaciones contraídas a su favor, de la siguiente manera: a) la condonación total de los intereses que se le adeudan; b) el pago de la totalidad del capital adeudado por los préstamos que ha otorgado a la compañía, es decir US\$123.033,74; y c) el abono de US\$84.000,00 a los honorarios antes referidos. Los conceptos b) y c) ascienden a US\$207.033,74. Entregándole en dación en pago las 200 acciones prendadas a su favor, numeradas del 001 al 200 y contenidas en el título de acciones No.13.

CESIÓN DE ACCIONES:

Por todo lo expuesto, la Compañía VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, representada por la abogada Elena Ochoa de Morán en su calidad de liquidadora y como tal representante legal, cede y transfiere a favor del señor Gino Hernández Baquero 200 acciones de propia emisión, numeradas del 001 al 200 contenidas en el Título de Acciones No. 13.

Con la cesión y transferencia de las acciones antes mencionadas, quedan solucionadas en su totalidad las acreencias detalladas en Cuentas por Pagar – Proveedores contenido en el Anexo a los Estados Financieros que forma parte del presente instrumento, y sus respectivos intereses; por lo que el señor Gino Hernández Baquero declara no tener nada que reclamar a VIDCAE por tal concepto. Aclarándose que se mantienen aún impagos honorarios, a los que se han abonado US\$84.000,00.

INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”:

La abogada Elena Ochoa de Morán como liquidadora y representante legal de VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, inscribirá la cesión efectuada por medio del presente

instrumento, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y emitirá los nuevos títulos de acciones correspondientes; además, comunicará de tal particular a la Superintendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a su inscripción en los libros correspondientes.

Independientemente del cumplimiento de la obligación de comunicar la cesión de acciones contenida en este instrumento, a la Superintendencia de Compañías, la liquidadora emitirá a favor del Cesionario, certificación en la que conste la transferencia de acciones de VIDCAE a su favor en dación en pago.

Cesión y transferencia de acciones efectuada a los 15 días del mes de Diciembre del 2014.

CEDENTE

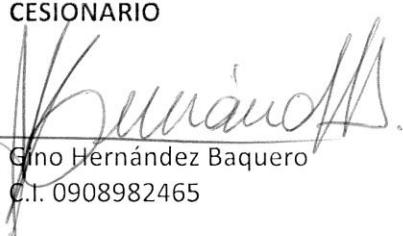
VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A.
VIDCAESA "EN LIQUIDACIÓN"



Ab. Elena Ochoa de Morán

Liquidadora y Representante Legal

CESIONARIO



Gino Hernández Baquero

C.I. 0908982465

CESIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente documento la Cesión de Acciones que efectúa la abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Liquidadora y como tal representante legal de la Compañía VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, a favor del señor arquitecto JORGE CABELLO FARAH, en los términos que constan a continuación:

CEDENTE:

Compañía VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC número 0991383735001. Parte a la que se designará CEDENTE o VIDCAE

CESIONARIO:

JORGE CABELLO FARAH, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0900108515 Parte a la que se designará CESIONARIO

ANTECEDENTES:

- 1) VIDCAE adeuda al arquitecto Jorge Cabello por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al detalle que consta en el documento Anexo a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013, que forma parte del presente instrumento, la suma de US\$84.000. Obligaciones de VIDCAE que se encuentran registradas en su contabilidad.
- 2) En Junta General Universal de Accionistas de VIDCAE, celebrada el día 2 de Octubre del 2014, se ratificó la decisión tomada en sesiones de juntas generales anteriores, esto es, darle a la liquidadora la facultad de pagar pasivos de la Compañía proponiéndole al acreedor prendario y otros acreedores de VIDCAE abonar o pagar sus deudas con acciones de la Compañía, es decir una dación en pago; en dicha Junta del día 2 de Octubre del 2014, se tomaron una vez más por unanimidad, entre otras, las siguientes resoluciones: 1) Autorizar a la liquidadora abogada Elena Ochoa de Morán, a negociar con acreedores de la Compañía, el abono o pago de sus acreencias con la dación en pago de acciones de propia emisión, para de esa manera bajar los pasivos de la Compañía y cumplir con la ley; 2) Autorizar a la liquidadora, a negociar con acreedores de VIDCAE, la posibilidad de que éstos adquieran acciones y las paguen mediante compensación de créditos; 3) Otorgar a la señora liquidadora las atribuciones necesarias para que pueda negociar la dación y/o venta de acciones con los acreedores y terceros inversionistas interesados, en términos que sean convenientes para ambas partes, y en un precio que no podrá ser menor al

fijado en la valoración técnica efectuada y que fue conocida y aceptada en sesión de Junta General de accionistas del día 3 de junio del 2013, , siendo el valor real y justo de las acciones propiedad de VIDCAE en el mercado, el de US\$911,14 por cada acción; 4) Que la liquidadora en junta general informe oportunamente sobre su gestión y resultados logrados.

- 3) Basada en los mencionados antecedentes, la señora abogada Elena Ochoa de Morán, como liquidadora y representante legal de VIDCAE ha negociado con el señor arquitecto Jorge Cabello Farah: a) la condonación por parte del arq. Cabello Farah del 50% de la deuda; y b) que el 50% restante que asciende a la suma de US\$42.000,00 le sea pagado entregándole en dación en pago 46 acciones de propia emisión. Propuesta que fue completamente aceptada por el Acreedor, arquitecto Jorge Cabello Farah.

CESIÓN DE ACCIONES:

Por todo lo expuesto, Compañía VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, representada por la abogada Elena Ochoa de Morán en su calidad de liquidadora y como tal representante legal, cede y transfiere a favor del señor arquitecto JORGE CABELLO FARAH, 46 acciones de propia emisión, numeradas del 201 al 246 contenidas en el Título de Acciones No. 14.

Con la cesión y transferencia de las acciones antes mencionadas, quedan solucionadas en su totalidad las acreencias detalladas en el detalle que consta en el documento Anexo a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013 que forma parte del presente instrumento, por lo que el señor arquitecto Jorge Cabello Farah declara no tener nada que reclamar a VIDCAE por tal concepto.

INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”:

La abogada Elena Ochoa de Morán como liquidadora y representante legal de VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, inscribirá la cesión efectuada por medio del presente instrumento, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y emitirá los nuevos títulos de acciones correspondientes; además, comunicará de tal particular a la Superintendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a su inscripción en los libros correspondientes.

Independientemente del cumplimiento de la obligación de comunicar la cesión de acciones contenida en este instrumento, a la Superintendencia de Compañías, la

liquidadora emitirá a favor del Cesionario, certificación en la que conste la transferencia de acciones de VIDCAE a su favor en dación en pago.

Cesión y transferencia de acciones efectuada a los 15 días del mes de Diciembre del 2014.

CEDENTE

VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A.
VIDCAESA "EN LIQUIDACIÓN"



Ab. Elena Ochoa de Morán

Liquidadora y Representante Legal

CESIONARIO



Arquitecto Jorge Cabello Farah

C.I. 0900108515

CESIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente documento la Cesión de Acciones que efectúa la abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Liquidadora y como tal representante legal de la Compañía VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, a favor del señor arquitecto DOUGLAS DAVID LITARDO PLAZA, en los términos que constan a continuación:

CEDENTE:

Compañía VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC número 0991383735001. Parte a la que se designará CEDENTE o VIDCAE

CESIONARIO:

DOUGLAS DAVID LITARDO PLAZA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0901537084. Parte a la que se designará CESIONARIO.

ANTECEDENTES:

- 1) VIDCAE adeuda al arquitecto Douglas David Litardo Plaza por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al detalle que consta en el en el documento Anexo a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013, que forma parte del presente instrumento, la suma de US\$40.500. Obligaciones de VIDCAE que se encuentran registradas en su contabilidad.
- 2) En Junta General Universal de Accionistas de VIDCAE, celebrada el día 2 de Octubre del 2014, se ratificó la decisión tomada en sesiones de juntas generales anteriores, esto es, darle a la liquidadora la facultad de pagar pasivos de la Compañía proponiéndole al acreedor prendario y otros acreedores de VIDCAE abonar o pagar sus deudas con acciones de la Compañía, es decir una dación en pago; en dicha Junta del día 2 de Octubre del 2014, se tomaron una vez más por unanimidad, entre otras, las siguientes resoluciones: 1) Autorizar a la liquidadora abogada Elena Ochoa de Morán, a negociar con acreedores de la Compañía, el abono o pago de sus acreencias con la dación en pago de acciones de propia emisión, para de esa manera bajar los pasivos de la Compañía y cumplir con la ley; 2) Autorizar a la liquidadora, a negociar con acreedores de VIDCAE, la posibilidad de que éstos adquieran acciones y las paguen mediante compensación de créditos; 3) Otorgar a la señora liquidadora las atribuciones necesarias para que pueda negociar la dación y/o venta de acciones con los acreedores y terceros inversionistas interesados, en términos que sean convenientes para ambas partes, y en un precio que no podrá ser menor al

fijado en la valoración técnica efectuada y que fue conocida y aceptada en sesión de Junta General de accionistas del día 3 de junio del 2013, , siendo el valor real y justo de las acciones propiedad de VIDCAE en el mercado, el de US\$911,14 por cada acción; 4) Que la liquidadora en junta general informe oportunamente sobre su gestión y resultados logrados.

- 3) Basada en los mencionados antecedentes, la señora abogada Elena Ochoa de Morán, como liquidadora y representante legal de VIDCAE ha negociado con el señor, arquitecto Douglas David Litardo Plaza: a) la condonación por parte del arq. Douglas Litardo Plaza del 50% de la deuda; y b) que el 50% restante que asciende a la suma de US\$20.250,00 le sea pagado entregándole en dación en pago 22 acciones de propia emisión. Propuesta que fue completamente aceptada por el Acreedor, arquitecto Douglas David Litardo Plaza.

CESIÓN DE ACCIONES:

Por todo lo expuesto, Compañía VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, representada por la abogada Elena Ochoa de Morán en su calidad de liquidadora y como tal representante legal, cede y transfiere a favor del señor arquitecto DOUGLAS DAVID LITARDO PLAZA, 22 acciones de propia emisión, numeradas del 269 al 290 contenidas en el Título de Acciones No. 14.

Con la cesión y transferencia de las acciones antes mencionadas, quedan solucionadas en su totalidad las acreencias detalladas en el documento Anexo a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013, que forma parte del presente instrumento, por lo que el señor arquitecto DOUGLAS DAVID LITARDO PLAZA declara no tener nada que reclamar a VIDCAE por tal concepto.

INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”:

La abogada Elena Ochoa de Morán como liquidadora y representante legal de VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A. VIDCAESA “EN LIQUIDACIÓN”, inscribirá la cesión efectuada por medio del presente instrumento, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y emitirá los nuevos títulos de acciones correspondientes; además, comunicará de tal particular a la Superintendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a su inscripción en los libros correspondientes.

Independientemente del cumplimiento de la obligación de comunicar la cesión de acciones contenida en este instrumento, a la Superintendencia de Compañías, la

liquidadora emitirá a favor del Cesionario, certificación en la que conste la transferencia de acciones de VIDCAE a su favor en dación en pago.

Cesión y transferencia de acciones efectuada a los 15 días del mes de Diciembre del 2014.

CEDENTE

VIVIENDAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR-GUAYAS VIDCAE S.A.
VIDCAESA "EN LIQUIDACIÓN"



Ab. Elena Ochoa de Morán
Liquidadora y Representante Legal

CESIONARIO


Arquitecto Douglas David Litardo Plaza
C.I. 0901537084.